



LIBERTAS 7

INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y
CUMPLIMIENTO NORMATIVO SOBRE LA INDEPENDENCIA
DE LOS AUDITORES DE CUENTAS.

24 de febrero de 2023



Al Consejo de Administración de Libertas 7, S.A.

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies letra f) de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de Libertas 7, S.A. emite este informe, con carácter previo a la emisión por parte de Baker Tilly Auditores, S.L.P. del informe de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Grupo Libertas 7 correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre del 2022, manifestando lo siguiente:

- Se han establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo ha recibido de los auditores de cuentas, Baker Tilly Auditores, S.L.P. la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta durante el periodo cubierto por las cuentas anuales y hasta la fecha de emisión de los informes de auditoría sobre las citadas cuentas anuales, individuales y consolidadas, con respecto a Libertas 7, S.A. y las empresas que integran el Grupo Libertas 7 y entidades vinculadas directa e indirectamente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de independencia.
- La facturación de Baker Tilly Auditores, S.L.P. con Libertas 7, S.A. se limita a los importes reflejados en la memoria por lo que no existe dependencia económica de la firma auditora con el Grupo Libertas 7. No se ha facturado importe adicional alguno a Libertas 7, S.A. por cualquier otro servicio por parte de la firma auditora o por personas o entidades vinculadas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas. No existe ningún tipo de relación de intereses entre los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y Baker Tilly Auditores, S.L.P.

De la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, no hemos identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, confirmamos que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

En València, a 24 de febrero de 2023.

Mercedes de Pablo López
Presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo
de Libertas 7, S.A.

C.C. D. Luis Montalbán del Río
Baker Tilly Auditores, S.L.P.